REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Enero Veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: FRANKLIN RODRIGUEZ MARTINEZ
RADICACIÓN: 47-707-89-001-2020-00052-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas en este asunto.

CONSIDERACIONES

Revisada la solicitud de medidas cautelares incoada por la parte demandante y teniendo en cuenta que se ajusta a derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo del establecimiento de comercio denominado MUEBLERÍA Y VARIEDADES JF, identificado con Matrícula Mercantil No. 41182 de la Cámara de Comercio de Magangué Bolívar y NIT. No. 19772182-3, de propiedad del demandado FRANKLIN RODRIGUEZ MARTINEZ, ubicado en la Calle 14 No. 13 Apartamento 1 del Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar, limitando el monto objeto de la medida cautelar en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L ($7.473.109, oo).

SEGUNDO: OFÍCIESE en tal sentido a la Oficina de Cámara de Comercio en la ciudad de Magangué Bolívar, para que haga la respectiva inscripción del embargo y remita con destino a este proceso y a costas del demandante constancia de la inscripción.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 001 de fecha 22/ENE/2021 se notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ
Secretario.